

SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso.
Toro Valle, 21 de agosto de 2020.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

REF: Auto Civil No. 146

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: DEIBY LEANDRO GUTIERREZ GUERRERO

RADICACIÓN: 768234089001 2019-00197-00

Toro Valle, veintiuno (21) de agosto dos mil veinte (2020).

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO.

Decidir sobre la aprobación o no de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

2.-CONSIDERACIONES:

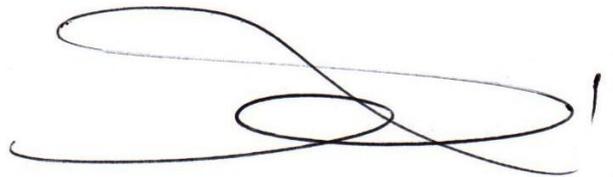
Como quiera que no se presentó objeción a la liquidación del crédito aportada por la parte actora, en el proceso de la referencia, el juzgado procederá a impartirle su correspondiente aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO. APRUEBASE la anterior liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia tal y como lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

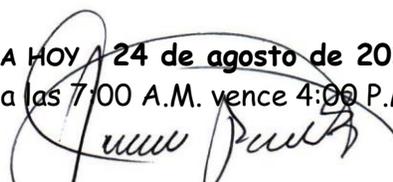


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
La Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 055

SE FIJA HOY **24 de agosto de 2020**
Inicia a las 7:00 A.M. vence 4:00 P.M.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario